



ESTADÍSTICA ANUAL DE ESPECIES SILVESTRES

Proyecto Técnico

Unidad responsable: Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural

Fecha: 19 de septiembre de 2018

Índice

	Página
1. Identificación de la operación.	4
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.....	4
3. Objetivos del proyecto.....	6
4. Clase de operación.....	7
5. Contenido.....	7
6. Características del proyecto.....	9
7. Plan de difusión y periodicidad.....	10
8. Calendario de implantación.....	11
9. Estimación de costes	11

NOTA PREVIA:

Para determinar el contenido del proyecto técnico se tendrá en cuenta la clasificación de las estadísticas siguiente:

- A. *Estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos.*
- B. *Estadísticas propiamente dichas con utilización de datos administrativos.*
- C. *Estadísticas de síntesis y análisis.*
- D. *Recopilaciones estadísticas.*
- E. *Estadísticas de infraestructura y metodología estadística.*

1. Identificación de la operación.

La operación estadística, código PEN 7094: Diversidad de especies silvestres, es responsabilidad de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica, también colabora la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del mismo Departamento.

Se trata de una operación que se incorporó al IOE en el año 2016 y en el PEN 2017-2020 pero que no ha pasado previamente por el dictamen del Consejo Superior de Estadística.

La actual solicitud se basa en lo establecido en la Ley 42/2007¹, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre.

La citada Ley crea, como instrumento para el conocimiento, el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en colaboración con las comunidades autónomas y las instituciones y organizaciones de carácter científico, económico y social, elabora y mantiene actualizado dicho inventario que recoge la distribución, abundancia, estado de conservación y utilización de todos los elementos terrestres y marinos integrantes del patrimonio natural.

Real Decreto 556/2011², de 20 de abril, desarrolla los contenidos del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 42/2007 se establece, como parte del Inventario, un Sistema de indicadores con el fin de conocer de forma sintética el estado, variaciones y tendencias del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y poder ser transmitidos al conjunto de la sociedad, incorporados en los procesos de toma de decisiones e integrados a escala supranacional.

Dicho artículo establece que *los Indicadores más significativos se incorporarán al Inventario de Operaciones Estadísticas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y al Plan Estadístico Nacional.*

2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490>

² <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-8228>

En la actualidad los principales sistemas estadísticos están incluyendo aquellas operaciones que ayudan a comprender el estado del medio ambiente, las presiones sobre él, así como el impacto de las actividades humanas y las medidas adoptadas para mitigar dicho impacto.

La necesidad de incluir una operación estadística sobre las especies silvestres responde, en primer lugar, al requerimiento normativo recogido en el artículo 10 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, pero también a la necesidad de la sociedad actual de contar con un sistema estadístico nacional que recoja los aspectos medioambientales más relevantes.

Desde el año 2009, en el marco del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se publican informes anuales basados en el sistema de indicadores del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La mayor parte de los indicadores identificados están incluidos en el Plan Estadístico Nacional:

7015 Estadística Anual de Otros Aprovechamientos Forestales

7016 Estadística Anual de Caza

7017 Estadísticas de Producción y Comercialización de Material Forestal de Reproducción

7018 Estadística Anual de Cortas de Madera

7019 Inventario Forestal Nacional

7020 Estadística Anual de Proyectos y Actuaciones Forestales

7021 Estadística sobre Gestión Forestal Sostenible

7106 Inventario Nacional de Erosión de Suelos

7107 Inventario Nacional del Estado de Salud de los Bosques

7108 Estadística de Incendios Forestales

A nivel europeo, Eurostat ha proporcionado desde hace años estadísticas sobre determinados grupos taxonómicos de especies, como es el caso del indicador: *Common bird index by type of species EU aggregate*. Código *sdg_15_60*³

Así mismo, dentro del sistema de indicadores de la Agencia Europea de Medio Ambiente (SEBI)⁴ se encuentran:

Abundance and distribution of selected species (EEA_CSI050/SEBI001)

Impact of climate change on bird populations (EEA_SEBI011)

Red List Index for European species (EEA_SEBI002)

Species diversity (EEA_CSI009)

³ https://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/en/sdg_15_60_esmsip2.htm

⁴ https://www.eea.europa.eu/data-and-maps/indicators/#c0=10&c12-operator=or&b_start=0

Species of European interest (EEA_CSI007/SEBI003)

A nivel internacional el Indicador de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 15.5.1, Índice de la Lista Roja se calcula también en base a esta operación estadística.

La operación estadística Diversidad de especies silvestres lleva años incorporada al Inventario de Operaciones Estadísticas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Código 23033)

Queda por lo tanto pendiente proceder a solicitar el dictamen del Consejo Superior de Estadística para su inclusión definitiva en el Plan Estadístico Nacional

3. Objetivos del proyecto

La operación estadística de Diversidad de especies silvestres tiene como objetivo principal conocer la situación de todas las especies silvestres, cuya presencia está reconocida en España, incluidas las presentes en sus aguas jurisdiccionales. De estas especies se hace un seguimiento especial a las incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo de Especies Amenazadas y en el Catálogo de Especies Exótica Invasoras.

La operación estadística integra las siguientes tablas e índices incluidos en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

Número de taxones identificados por grupo taxonómico, por el que se dispone de las variables básicas relativas a especies silvestres con el fin de profundizar en su conocimiento y por tanto en su protección, para ello se analiza su estado de conservación considerando las categorías de amenaza nacionales siguiendo los criterios de UICN.

Número de taxones con régimen de protección cuyo objetivo principal es disponer de las variables básicas relativas a especies silvestres incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPE) que incluye el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEA) por categoría de amenaza, Vulnerable y En peligro de Extinción. El LESPE es un registro público de carácter administrativo y ámbito estatal que proporciona un amparo legal explícito a las especies, subespecies y poblaciones silvestres merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en las Directivas europeas (Directiva Aves y Directiva Habitat) y los convenios internacionales ratificados por España. Asimismo, se establecen para dichos taxones y poblaciones, de manera genérica, las prohibiciones o actuaciones que se consideren necesarias para garantizar su conservación. Las especies

incluidas en el LESPE son objeto de un seguimiento específico con el fin de realizar una evaluación periódica de su estado de conservación. El CEA, contenido en el listado, incluye exclusivamente los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada, contenidas en alguna de las dos categorías de amenaza, “En peligro de extinción” o “Vulnerable”, para las que será obligatorio adoptar un “Plan de recuperación” o un “Plan de conservación” respectivamente, así como de elaborar Estrategias de conservación para especies amenazadas presentes en más de una comunidad autónoma, como marco orientativo de los Planes de Recuperación y Conservación. En esta operación se incluye el número de taxones con plan de acción que permite conocer el número y contenido de estrategias de conservación y de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad de especies incluídas en el Listado y en el Catálogo.

Número de especies exóticas invasoras por grupo taxonomico-según establece el Real Decreto 630/2010, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras (CEEEI)- En esta operación se incluye el indicador de planes de control de especies exóticas invasoras que tiene como principal objetivo conocer el número de estrategias de gestión, control y posible erradicación de especies exóticas invasoras incluídas en el Catálogo Español de especies exóticas invasoras (CEEEI)

Tendencia de la población de aves comunes: Conocer la tendencia de las poblaciones de aves comunes en España.

Tal y como se ha especificado en el apartado anterior esta estadística satisface requerimientos de información internacionales o supranacionales.

4. Clase de operación

La operación estadística Diversidad de especies corresponde a la categoría de estadísticas con utilización de datos administrativos. Se incluyen principalmente datos agregados en forma de tablas, pero también se proporcionan índices, como la evolución de determinados grupos taxonómicos en función de su hábitat.

5. Contenido

5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La población estadística de esta variable es el conjunto de especies silvestres terrestres y marinas de flora y fauna de España

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, incluidas las aguas jurisdiccionales.

Se pueden difundir los datos desagregados a nivel autonómico y/o provincial ya que los datos de distribución se almacenan en un sistema de información geográfico (SIG).

5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

La estadística es estructural y se actualiza con periodicidad anual.

En el Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se han recopilado los datos desde el año 2009.

5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

Las variables de estudio se relacionan con las especies de la fauna y flora silvestres presentes en España, su distribución especial y su estado de conservación. Para su clasificación se utilizan las principales tipificaciones tanto científicas como administrativas.

Entre las clasificaciones científicas la primera variable de clasificación corresponde a la agregación por los principales grupos taxonómicos. Dentro de los vertebrados: mamíferos, aves, anfibios, reptiles, peces continentales; los invertebrados, plantas vasculares, plantas no vasculares, briófitos, y hongos.

Entre las clasificaciones administrativas destaca las utilizadas para aquellas especies silvestres en régimen de protección especial (amenazada, vulnerable o en peligro de extinción) que deben ser designadas normativamente y las Administraciones competentes en la materia desarrollarán la planificación y gestión adecuada en cada caso para alcanzar los objetivos de su declaración.

De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial se incluirán las especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España. La inclusión de especies, subespecies y poblaciones en el Listado conllevará la aplicación de lo contemplado en los artículos 54, 56 y 76 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Dentro del Listado se crea el Catálogo Español de Especies Amenazadas que incluye, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje, las

especies que están amenazadas incluyéndolas en alguna de las siguientes categorías:

- a) En peligro de extinción
- b) Vulnerable

El sistema de clasificación utilizado en la definición del estado de conservación, se utiliza las categorías para España de la lista elaborada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). <http://www.iucnredlist.org/>

6. Características del proyecto

6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

La unidad de observación son las especies silvestres terrestres y marinas de flora y fauna presentes en España.

En los últimos años el MITECO está realizando un esfuerzo para crear listas normalizadas de las especies silvestres presentes en España; las últimas se han publicado mediante Resolución de 17 de febrero de 2017⁵, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se establecen tres listas patrón: la de las especies terrestres, la de las especies marinas y la de los hábitats terrestres, presentes en España. Estas listas incluyen una pasarela su identificación con el sistema europeo EUNIS (European Nature Information System).

http://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/BDN_listas_patron.aspx

6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

Teniendo en cuenta que la fuente es administrativa en base a la ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los datos brutos son elaborados en proyectos de inventariación y/o seguimiento por las comunidades autónomas en el marco de sus competencias y remitidas al Ministerio para la Transición Ecológica o son elaborados en proyectos de inventariación y seguimientos por el propio Ministerio o sus Organismos Autónomos.

Desde el año 2017, el Ministerio para la Transición Ecológica cuenta con una base de datos centralizada, denominada Eidos (especie en griego), como sistema integrado para el almacenamiento de la información, con herramientas que facilitan el análisis y difusión de los datos.

⁵ https://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/BDN_listas_patron.aspx

La base de datos es accesible, con usuario y contraseña, desde el portal de aplicaciones del Ministerio para su mantenimiento por parte de los usuarios registrados con permisos de edición, disponiendo también de herramientas para la realización de los indicadores e índices prediseñados.

La información que no se considera sensible según el artículo 13.1.h de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, puede ser consultada desde la página web:

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/Eidos_acceso.aspx

6.3 DISEÑO MUESTRAL

Es la operación estadística Diversidad de especies silvestres se trabaja con todas las especies conocidas en la fecha de referencia, por lo que no existe muestreo.

6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Anualmente los datos disponibles en la base de datos centralizada EIDOS son tratados para realizar los indicadores y/o estadísticas en cumplimiento de la normativa nacional o de obligaciones de información tanto europeas como internacionales.

Las cifras correspondientes al número de especies, agrupadas por la taxonomía, se obtienen mediante el recuento de los registros disponibles en la base de datos Eidos. Además las categorías de amenaza se obtienen de fuentes administrativas y se asocian a cada una de las especies silvestres tanto marinas como terrestres presentes en España.

La base de datos también almacena información sobre la geolocalización de las especies en el territorio. Para el grupo taxonómico de las aves además se dispone de información de su presencia en los diferentes tipos de cobertura del suelo (forestal, arbustivo, agrícola, urbano) con dicha información se realiza la estadística de las tendencias de la población de aves comunes.

6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La periodicidad de actualización de los datos es anual, con fecha de referencia diciembre del año vencido (n-1) incorporando los datos administrativos originados durante ese periodo, como por ejemplo la catalogación o descatalogación de las especies.

7. Plan de difusión y periodicidad

7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

El conjunto de tablas que se difunden por grupo taxonómico y por anualidad (siendo 2009 el año de referencia) son las siguientes:

- Numero de taxones identificados por grupo taxonómico (especies marinas y terrestres)
- Especies por estado de conservación por grupo taxonómico (especies marinas y terrestres)
- Tendencia de la población de aves comunes

Lo datos agregados en forma de tablas, utilizados en los indicadores del Sistema de Indicadores del Inventario Español el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad referidos a los componentes Inventario Español de Especies Terrestres e Inventario Español de Especies Marinos, están publicados en la web del Departamento:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-patrimonio-natural-biodiv/sistema-indicadores/descarga-datos-abiertos.aspx>

También se puede encontrar la información en forma de gráficos en la publicación anual del informe anual sobre el estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2009- 2017):

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-patrimonio-natural-biodiv/informe_anual_IEPNB.aspx

7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN (TIPOS A, B, C Y D)

La periodicidad de la publicación de los resultados estadísticos es anual a finales del siguiente año de referencia (n+1)

8. Calendario de implantación

La operación estadística ya está implementada y los datos disponibles.

9. Estimación de costes

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística, previsto en el Inventario de operaciones estadísticas de la Administración del Estado (IOE), se estima que esta operación tiene un gasto anual de:

Capítulo 1 11.000 euros

Capítulo 6: 40.000 euros

La información se obtiene de varios organismos, por lo que se considera que no existe carga para el ciudadano como informante.